



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Justicia a los efectos de que responda a la brevedad y por escrito, los puntos que a continuación se detallan:

1. Situación edilicia, habitacional y sanitaria en la que se encuentra la Unidad penal N° 5 de la ciudad de Mercedes.
2. Si el Ministerio de Justicia ha recibido denuncias por parte de internos, familiares y organizaciones de derechos humanos sobre estado de hacinamiento y condiciones precarias de detención.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al ítem anterior informe lugar y fecha de radicación de las denuncias.
4. Cuáles son las medidas que se tomaron en el marco de la emergencia declarada en el Servicio Penitenciario Bonaerense en la Unidad 5 de Mercedes a los efectos de mejorar la calidad de vida de los detenidos según ordenó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en mayo de 2005. Especifique planes, programas, datos, estadísticas y resoluciones emitidas al respecto.
5. Qué planes y programas se acordaron con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con el objeto de responder al requerimiento judicial para que en un plazo de entre sesenta días a seis meses se cumplimenten las obras necesarias para mejorar las condiciones de alimentación, hábitat, trabajo, educación y recreación de los internos según lo ordenó la Justicia para la Unidad 5 de Mercedes.
6. Si existen planes para la construcción de un edificio que reemplace al que actualmente ocupa la Unidad 5 de Mercedes.
7. Estado actual de la potabilidad del agua consumida por los detenidos en la Unidad 5 de Mercedes. Detalle resultado de los análisis de la misma, fecha en que se realizaron los mismos y laboratorio que realizó los análisis.



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

8. Qué medidas tomó el Ministerio de Justicia en el transcurso del presente año para mejorar la calidad del agua consumida por los internos en los pabellones 3, 6, Sanidad y el anexo femenino.
9. Qué medidas se adoptaron para dar cumplimiento a la orden judicial de proveer agua potable embasada a los detenidos. Si se hubiera cumplido la orden, mencionar qué organismo o empresa es la que se encarga de dicha tarea, cantidad de agua suministrada a la unidad penal y el costo de la misma.
10. Si el Ministerio de Justicia y las autoridades del Servicio Penitenciario recibieron por parte las autoridades del penal de Mercedes informes acerca del estado de los sanitarios, la red cloacal. En caso de haber recibido los informes qué medidas se tomaron al respecto.
11. Si el Ministerio de Justicia investigó las denuncias que indicaban que en celdas de 2,5 por 4 metros se alojaban hasta 5 personas. En caso de ser afirmativa la respuesta indique que medidas tomó.
12. Si el Ministerio de Justicia tenía conocimiento de las denuncias que indicaban en la Unidad 5 de Mercedes no existían matafuegos, bocas de incendio, mangueras, lanzas ni reserva de agua elevada o bomba presurizadora ni salidas de emergencia; como lo señala el informe de la Dirección General de Arquitectura.
13. Informe sobre el funcionamiento del servicio de sanidad de la Unidad 5, cantidad de internos atendidos, diagnóstico y medidas tomadas para la atención y cura de los mismos; como así también medicación otorgada. Detalle estadísticas sanitarias de la unidad 5 de Mercedes.
14. Número de detenidos que fueran atendidos como consecuencias de heridas producto de reyertas entre internos de la Unidad Penal Nº 5 o entre éstos y personal del Servicio penitenciario. Indicar también tipo de lesiones, nombre de los internos heridos.
15. Informe, en caso de haberse producido derivaciones, motivos e institución a las que fueron derivados y fecha en que se produjo la atención médica de los internos.
16. Mencionar, en caso de existir, número de muertes provocadas por causas violentas desde el año 2003 hasta la actualidad y causas judiciales respectivas.
17. Cualquier otro dato de interés a los efectos de complementar el presente pedido de informes.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

Las calamitosas condiciones de vida de los detenidos en las unidades dependientes del Servicio penitenciario Bonaerense distan mucho de ser aptas para la reinserción social de los detenidos. Este es el caso de la Unidad 5 de Mercedes que, como consecuencia de una solicitud de *habeas corpus* colectivo a favor de todos los internos allí alojados, presentada en el año 2005, fue declarada en emergencia por las Justicia. Las personas allí detenidas no sólo deben vivir hacinadas en celdas sin ventilación, e inundadas en algunos casos, sino que están sometidas a una pésima e insuficiente alimentación, privadas de las condiciones mínimas de salubridad –por ejemplo el agua que consumen los internos de los pabellones 3, 6, Sanidad y el anexo femenino está contaminada con la bacteria *escherichia coli*- y no cuentan con atención médica suficiente y oportuna dentro de la unidad.

Un hecho muy grave -dados los antecedentes recientes de la Unidad 28 de Magdalena- es que, según lo pudieron constatar en aquel entonces el Defensor General de Mercedes Juan José Mahiques, los Defensores oficiales María Fernanda Montero, María Teresa Bomagio y Héctor Baltar y los secretarios del Departamento Judicial Mercedes Ricardo Oliveira, Claudia Riolfo, Elizabet Del Bua, Martín Zunino y Guillermo Schnneider, en su visita a la Unidad Nº 5, el día 21 de octubre de 2005 es que en la Unidad no había matafuegos, bocas de incendio, mangueras, lanzas ni reserva de agua elevada o bomba presurizadora. Tampoco existían salidas de emergencia.

Es importante mencionar que dada la calamitosa situación en que se encontraba el Servicio Penitenciario el Ministerio de Justicia solicitó, en el año 2004, a esta Honorable Legislatura la aprobación de la ley de emergencia del sistema penitenciario fundamentado su pedido en las posibilidades de mayor celeridad en la aplicación de medidas tendientes a transformar el colapso en el que se encontraba el servicio penitenciario. A pedido del Ministerio de Justicia el plazo de vigencia de dicha ley fue prorrogado a los efectos de permitirle “profundizar” las políticas de mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en las unidades penales dependientes de ese Ministerio. Lamentablemente, tenemos que decir que las medidas distan mucho de estar a la altura de las circunstancias, muy por el contrario, vemos como día a día se profundizan las problemáticas del sistema, el ejemplo de lo acontecido en el penal de Magdalena en octubre del año anterior es un ejemplo claro de esto.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Dada la gravedad de la situación, y atenta a las demandas de los detenidos la Defensoría General de Mercedes a cargo del Dr. Juan José Mahíques, luego de realizar una visita y una inspección a la Unidad Penal N° 5 de Mercedes, interpuso, ante el Juzgado de Ejecución Penal Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la doctora Marcela Alejandra Otermín una acción de *hábeas corpus* colectivo en favor de internos dada la superpoblación y las pésimas condiciones de detención. Es evidente que el Ministerio de Justicia de la provincia no ha aplicado las políticas correctas ya que en mayo del año 2004 la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a un pedido de *hábeas corpus* colectivo interpuesto a favor de todos los detenidos en territorio provincial motivados por las mismas razones que el presentado por el Dr. Mahíques. En su fallo la Corte ordenaba al gobierno de la provincia a implementar las mediadas necesarias para transformar las condiciones de detención en la provincia en un plazo perentorio. Diez meses después de aquel fallo el Juzgado de Ejecución Penal Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la doctora Otermín dio lugar un amparo similar y declaró al presidio en emergencia, ordenando la reducción progresiva de la población hasta alcanzar los estrictos límites admitidos por la capacidad del penal, es decir, llegar a 330 internos en la totalidad del penal dentro de 60 días. El fallo judicial intimó a su vez al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a que en el plazo de sesenta días y seis meses se cumplimenten las obras necesarias para salir de la situación.

En la presentación del *hábeas corpus* el Defensor General de Mercedes sostiene, en referencia al fallo de Corte Suprema de mayo de 2005 que ordenaba a la Provincia mejorar las condiciones de alojamiento de detenidos en todo su territorio, que "a la fecha la situación no sólo no ha mejorado, sino que ha empeorado tal como se constata en el acta adjunta y los reiterados sucesos de violencia acaecidos en la Unidad 5 y otras Unidades provinciales". El requerimiento, además de mencionar y nombrar las deficiencias y condiciones de superpoblación y hacinamiento en la Unidad Penal N°5, solicitaba las siguientes medidas de prueba:

- Mejorar la situación y el tratamiento a los reclusos.
- Intimar a los tribunales a establecer mecanismos de procesamiento judicial más expeditivo.
- Crear cupo de alojados y mejorar las condiciones de higiene y salud.
- Asegurar las condiciones de alimentación, hábitat, trabajo, educación y recreación adecuadas.
- Reconocer y conceder beneficios y privilegios a los que tienen derecho.
- Recabar muestras de agua corriente y analizarlas.
- Que la Fiscalía General informe sobre resultados de investigaciones vinculadas con muertes,



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

homicidios, y denuncias contra el Servicio durante 2004 y 2005 y se garantice una investigación exhaustiva, transparente e imparcial.

Ha transcurrido ya más de un año desde el momento en que tal situación pudiese ser constatada y puesta de manifiesto en las presentaciones judiciales mencionadas. Como puede notarse, las sucesivas emergencias no han logrado aun alcanzar un nivel adecuado en las condiciones de detención de los reclusos. En consecuencia, resulta evidente el deber del Ministerio de Justicia de informar acerca de las gestiones realizadas durante este tiempo para revertir el escenario descrito. Tanto este honorable cuerpo, como los detenidos, sus familiares y la sociedad en su conjunto merecen una explicación que ponga en conocimiento público las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo.

Finalmente, cabe remarcar que es imperiosa la puesta en práctica de mecanismos de solidaridad y de voluntad política para resolver la grave problemática que vive no solamente la unidad penal de Mercedes sino la totalidad de las unidades penales dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense a los efectos de crear condiciones de vida digna que permitan la reinserción social de aquellos que por diferentes motivos delinquieron.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Con formato: Fuente: Sin  
Cursiva